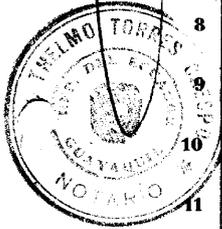


1 No.-839.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA " NEGO-
 2 CIOS INDUSTRIALES REAL " S.A.-----

3 ===== En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
 4 el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y
 5 siete, ante mi, Jose María Montalván Cornejo, Notario
 6 de este Canton y testigos que al final se expresarán,
 7 comparecieron los señores don Leonardo Aguirre Iglesias,
 8 divorciado; y, don Carlos Luis Pérez Sanchez, casado,
 9 los dos comparecientes, mayores de edad, ecuatorianos,
 10 con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para
 11 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.
 12 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta es-
 13 critura de constitucion de sociedad anonima, a la que
 14 proceden por sus propios demeritos como promotores, con
 15 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presen-
 16 taron la minuta y el recibo que acredita el pago del Im-
 17 puesto correspondiente ala Junta de Beneficencia de Gua-
 18 yaquil, documentos que son del tenor o texto siguiente:
 19 M I N U T A /-S E Ñ O R N O T A R I O .- Sirvase extender
 20 en el Registro de escrituras públicas de su digno car-
 21 go, una de la que conste la constitucion de una socie-
 22 dad comercial e industrial anónima, promovida por los se-
 23 ñores Leonardo Aguirre Iglesias y Carlos Luis Pérez
 24 Sanchez, de acuerdo con los Estatutos y declaraciones
 25 contenidas en las cláusulas siguientes: E S T A T U T O S .-
 26 PRIMERA .- Con el hombre de "NEGOCIOS INDUSTRIALES -
 27 REAL S.S. A.", se constituye una sociedad comercial e in-
 28 dustrial anónima .- S E G U N D A .- La sociedad tie-



✓ 343

1 ne la nacionalidad ecuatoriana.- T E R C E R A .-

2 La sociedad está domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

3 G U A R T A .- La sociedad durará veinte años, con-

4 tados a partir del primero de noviembre de mil no-

5 vecientos cincuenta y siete.- Q U I N T A .- La so-

6 ciedad realizará toda clase de actividades comerciales

7 e industriales , y en especial se dedicará a la pro-

8 duccion de conservas alimenticias .- S E X T A .-

9 La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado

10 de cincuenta mil sures .- S E P T I M A .- El

11 Capital Social está representado por cincuenta accio-

12 nes al Portador de a un mil sures cada una.- Lbs

13 títulos de las acciones estarán numerados del uno a

14 cincuenta y llevarán la firma del Gerente de la So-

15 ciedad .- El traspaso de las acciones se efectuará en la

16 forma establecida por el Código de Comercio .- En ca-

17 so de pérdida o destruccion del título de una accion

18 e petición de parte interesada y siempre que esta re-

19 presente garantía a favor y satisfaccion de la socie-

20 DAD , el Gerente avisará , por la Prensa , al público

21 de tal particular , manifestando que de no haber ope-

22 sicion dentro de treinta dias , procederá a emitir un

23 nuevo título de la accion destruida o perdida decla-

24 rando nulo el antiguo.- O G T A V A .- La sociedad

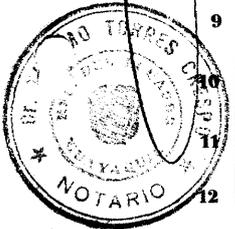
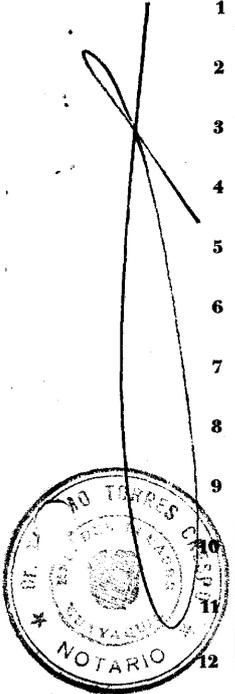
25 se gobierna y administra por medio de su Junta Ge-

26 neral de Accionistas y de su Gerente .- N O V E N A .-

27 La Junta General de Accionistas constitúyenla todos los

28 socios que se reúnan , personalmente o legalmente repre-

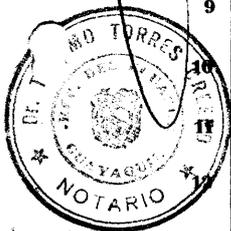
1 sentados , en el dia , hora y sitio previamente deter-
 2 minados en la convocatoria .- Presidirá ~~la~~ uno cualquie-
 3 ra de los accionistas elegido por mayoría de votos -
 4 entre los ~~esistentes~~ a ellos- La Junta General será -
 5 convocada por el Gerente una vez al año, en forma obli-
 6 gatoria sin perjuicio que éste lo convoque cuantas ve-
 7 ces lo creyere conveniente y del derecho que le asis-
 8 te a los accionistas , según el artículo trescientos -
 9 once del Código de Comercio . La convocatoria se hará
 10 por un diario de la localidad o por oficios dirigidos
 11 a todos los accionistas con ocho días de anticipación
 12 por lo menos y se expresará el lugar , día hora y ob-
 13 jeto de la reunión . No será necesario la convocatoria
 14 cuando en la Junta General esté representado la tota-
 15 lidad del capital social . Si los accionistas que con-
 16 currieren a la convocatoria no representaren mas de la
 17 mitad del ~~capital~~ social , , se hará una segunda , en
 18 igual forma que la primera y la Junta General se ins-
 19 talará válidamente sea cual fuere el número de asis-
 20 tentes a ella . La Junta General tomará sus decisiones
 21 por mayoría de votos .- Cada acción dá derecho a un
 22 voto .- D E C I M A .- Son atribuciones de la Junta
 23 General de Accionistas : a) Aprobar o rectificar los ba-
 24 lances , cuentas e inventarios que le presentaren; b)
 25 Resolver sobre las utilidades y el fondo de reserva ;
 26 c) Autorizar el establecimiento de sucursales y agen-
 27 ~~cias cuando lo creyere oportuno .- d) Nombrar al Gerente~~
 28 ~~y a los Comisarios y renovarlos por motivos justifica-~~
Asignado Membre al Comité General c
los dos Gerentes y a los Comisarios y renovarlos



1 da y comprobados ;e) Decidir sobre la disolucion y
2 liquidacion de la sociedad ; yf) Interpretar los Estatutos
3 en forma obligatoria .- U N D E C ^{reforma} I ^{al Gerente General} M A .- El Geren-
4 te es el administrador y el representante legal y ex-
5 trajudicial de la sociedad. Es tambien el Secretario de
6 la Junta General de Accionistas . Será elegido por
7 ésta y durará en su cargo indefinidamente . Acreditará
8 su calidad de tal con la nota en que se le hubiere co-
9 municado su nombramiento o con una copia de ella .-
10 D E C I M A S E G U N D A .- Son atribuciones del
11 Gerente ^{General} : a) Representar legalmente a la sociedad en todos
12 los asuntos judiciales y extrajudiciales ; b) Conocer
13 y resolver acerca de los negocios y propuestas que se
14 le hagan a la sociedad y celebrar toda clase de ac-
15 tos y contratos , cualquiera que sea su cuantía y na-
16 turaleza obligando a la sociedad mediante la suscrip-
17 cion de documentos , tales como escrituras públicas pa-
18 garés e le orden , letras de cambio , pólizas de segu-
19 ro , etcétera . Especialmente está facultado el Gerente
20 para vender o comprar bienes raíces y para gravar -
21 con prenda o hipoteca los bienes de la sociedad ; c)
22 Nombrar, bajo su propia responsabilidad apoderados pa-
23 ra todos o uno cualquiera de los asuntos de la socie-
24 dad , señalando ^{les} sus facultades .- d) Organizar las ofi-
25 cinas , nombrar empleados , fijarles sueldos , y establecer
26 un horario de trabajo ; e) Autorizar la correspondencia
27 y Balances ; f) Proporcionar a la Junta General y a
28 los Comisarios los informes que se solicitaren ; y, g)

1 sucres .- Un mil sucres .- Carlos Luis Pérez Sánchez
2 su entrega en efectivo en pago de una acción de un
3 mil sucres .- Un mil sucres .-SUMAN: Cincuenta Mil Su-
4 cres .- T E R C E R A .- Los **promotores** no han fe-
5 servado en su provecho ningún premio , corretaje o bene-
6 ficio particular , tomado del capital social o represen-
7 tado en acciones u obligaciones de beneficio.- Agre-
8 **señor Notario,**
9 gue usted / las demás cláusulas de estilo que consul-
10 ten la eficacia y validez de este instrumento y dejamos
11 constancia de que el señor Leonardo Aguirre Iglesias
12 está autorizado para realizar todas las gestiones judi-
13 ciales y extrajudiciales tendientes a constituir defini-
14 tivamente la sociedad y principalmente para convocar a
15 la Junta General de Accionistas que debe reconocer y
16 aprobar la suscripción del capital y la entrega en
17 efectivo de las cuotas sociales y designar al Gerente
18 y Comisarios de la Sociedad .- Guayaquil, a treinta de
19 Octubre de mil novecientos cincuenta y siete .- RECIBO.-
20 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL .- Impuesto constitu-
21 ción sociedades .- Número cero cuatro mil novecientos
22 cincuenta y cuatro .- Por: cien sucres .- Recibí de Ne-
23 gocios Industriales Real S. A. , la cantidad de cien su-
24 cres , por concepto del Impuesto del dos por mil es-
25 tablecido por Decreto Ejecutivo número setecientos -
26 ochenta y seis -Bis , de treinta y uno de Mayo de
27 mil novecientos cuarenta y tres , sobre su capital de-
28 clarado en cincuenta mil sucres , según minuta de cons-
titucion.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecien-

1 tos cincuenta y siete .- Efectivo.- (firmado) Jorge Baque-
 2 rizo A..- Hay un sello que se lee: Jorge Baquerizo Ave-
 3 llán , Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.-
 4 Son copias habiendo de vuelta a los interesados el reci-
 5 bo ultimamente inserto .- Los otorgantes señores don Leo-
 6 nardo Aguirre Iglesias , y don Carlos Luis Pérez San-
 7 chez , reconocieron como suyas las respectivas declaraciones
 8 contenidas en la minuta anteriormente inserta las mis-
 9 mas que ratifican en todas sus partes y las declaran
 10 elevadas a escritura pública para que surtan sus efec-
 11 tos legales . En cumplimiento de lo determinado por la
 12 Ley de la Funcion Judicial y para la aplicacion de la
 13 Ley de Timbres en actual vigencia , la cuantia de esta
 14 escritura queda establecida, en cincuenta mil sucres .-
 15 Los recibos que acreditan el pago del Impuesto de Tim-
 16 bres tanto de las acciones como el que causa esta es-
 17 critura, en dos fojas útiles quedan agregados a la pre-
 18 sente y sus tenores se insertarán en los testimonios
 19 que de éste se dieren .- Se me consignó el valor del
 20 impuesto creado a favor del Colegio Vicente Rocafuerte.
 21 Doy fe que los intervinientes me exhibieron sus respec-
 22 tivas cédulas y además sus comprobantes de haber cumpli-
 23 do con la Ley de Elecciones . Leída esta escritura de
 24 principio e in , por mi el Notario , en alta voz , a los
 25 otorgantes , a presencia de los testigos de este domi-
 26 cilio , mayores de edad e idoneas señores Marcos Anto-
 27 nio Santana Vaca, Santiago Hernandez Intriago y Jorge
 28 Gerzón
 Santiago Ramirez /, a quienes doy fe de conocerlos ; di-

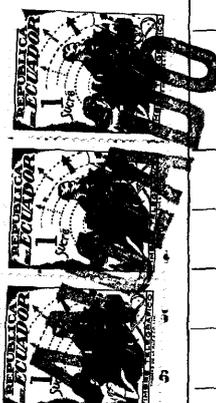


1 chos otorgantes la aprobaron , ratificaron y firman en uni-
2 ded de acto con los mencionados testigos y conmigo .
3 Doy fe .- (firmado) Leonardo Aguirre I.- Carlos L. Pérez
4 S.- Marcos A. Sentana .- Santiago Hernandez I.- Jorge
5 S. Ramirez .- J. M. Montalván Cornejo .- JEFATURA PROVIN-
6 CIAL DE INGRESOS DEL GUAYAS .- Comprobantes oficial de
7 recaudacion .- Número: ciento veinte mil ciento sesenta y
8 nueve .- Por: seiscientos setenta sucres .- Guayaquil, Oc-
9 tubre treinta / novecientos cincuenta y siete.- He re-
10 cibido de Jose M. Montalván Cornejo , la suma de seiscientos
11 setenta sucres , por concepto de timbres fiscales , según
12 el detalle siguientes:- Cincuenta Acciones de mil sucres
13 cada una , emitidas para constitucion de Sociedad " NEGOCIO-
14 S INDUSTRIALES REAL S.A ." .- Fiscales .- Seicientos -
15 veinticinco sucres .- Patrióticos .- Quince sucres .- Orien-
16 talista .- Quince sucres .- Escolares : diez sucres .- Santa-
17 rios : cinco sucres .- TOTAL: seiscientos setenta sucres .
18 f) Juan de Dios Pérez .- Ayudante General .- Hay un sello.
19 JEFATUR A PROVINCIAL DE INGRESOS DEL GUAYAS .-COMPROBAN-
20 TE OFICIAL DE RECAUDACION .- Número: ciento veinte mil
21 treinta y siete .- Por: doscientos cincuenta sucres .-
22 Guayaquil, octubre treinta de mil novecientos cincuen-
23 ta y siete .- He recibido de Jose M. Montalván Cornejo ,
24 la suma de doscientos cincuenta sucres, por concepto de
25 Timbre Fiscales , se gun el Detalle siguiente: Con-
26 trapo de Constitucion que otorga SOCIEDAD NEGOCIOS IN-
27 DUSTRIALES A FAVOR DE REAL S. A. .- CUANTIA : cin-
28 cuenta mil sucres .- TOTAL : doscientos cincuenta su-

1 cres .- Jefe Provincial de Ingresos .- Juan de Dios Pé-
 2 rez Z.- Ayudante General .- f) J. A. Andrade D.- Hay
 3 un sello que se lee: Jefatura Provincial de Ingre-
 4 sos del Guayas .- ~~Testado: deb-n-a-NO VALE.~~ ~~Entrelíneas: les-~~
 5 ~~señor Notario-Garzón-VALE.- Enmendado: capital-Nombrar-pro-~~
 6 ~~motores- Habiendo-.VALE.-~~



7 Este conforme con su original
 8 que existe en el Archivo de la Notaría Séptima del Cantón
 9 Guayaquil, correspondiente el año de mil novecientos cin-
 0 cuente y siete, actualmente a mi cargo y el que me re-
 1 mito en caso necesario; en fe de ello confiero esta CUARTA
 2 COPIA QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a cuatro de Octu-
 3 bre de mil novecientos sesenta y cinco



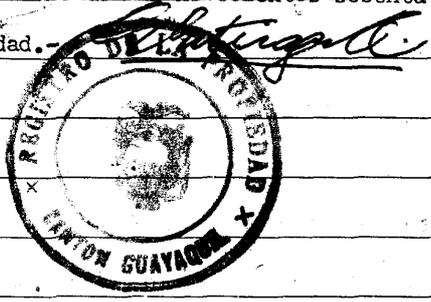
Thelmo Torres Crespo
 Dr. THELMO R. TORRES C.
 NOTARIO.

17 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el 5 de Noviembre de mil novecien-
 18 tos cincuenta i siete de fojas 5.343 a 5.348 número 1.935 del Registro Mer-
 19 cantil y anotada bajo el número 7.622 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre
 20 seis de mil novecientos sesenta i cinco.- Por el Registrador de la Propiedad.-

[Signature]

21 Certifico: Que el auto que aprobó la Constitución de esta Compañía fué ins-
 22 crito el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta i siete, de fojas
 23 5.341 a 5.342 número 1.934 del Registro Mercantil y anotado bajo el número

1 7.621 del Repertorio.- Guayaquil, octubre seis de mil novecientos sesenta i
2 cinco.- Por el Registrador de la Propiedad.



- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28